

**De:** Ingenieria fyf <[fyfingenieriasas@gmail.com](mailto:fyfingenieriasas@gmail.com)>

**Fecha:** 10 de julio de 2015, 16:05

**Asunto:** CONSULTAS INVITACION ABIERTA No 17 DE 2015

**Para:** [aom@rtvc.gov.co](mailto:aom@rtvc.gov.co)

Señores RTVC

De acuerdo al numeral 3.2.1.2. Capacidad Financiera

Solicitamos aclaración sobre el método a evaluar los indicadores financieros, puesto que el presupuesto de \$ 47.985.354.769 corresponde a 22 meses y la vigencia fiscal de los estados financieros se toma de un año. De acuerdo a lo anterior no es claro si los indicadores se deben presentar por vigencia fiscal de un año o por la duración del proceso.

Hacemos la observación que los contratos anteriores de la AOM se han realizado por un término no mayor a un año.

Si la respuesta es que se debe calcular los indicadores sobre el total del presupuesto para ejecutar en los 22 meses, solicitamos por transparencia, pluralidad de oferentes y la sana competencia se modifiquen los porcentajes de los indicadores financieros de capital de trabajo y patrimonio líquido de un 5% a un 2.5%. Y si se toma la vigencia fiscal de un año se debe fraccionar el valor del presupuesto correspondiente a los 12 meses, para calcular los indicadores correspondientes.

De acuerdo al numeral 3.2.1.3.1. Experiencia Mínima del Proponente.

Al menos una de las cinco certificaciones deberá contener actividades de operación o mantenimiento de redes de telecomunicaciones en el territorio colombiano por un valor mínimo del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Solicitamos se modifique en la experiencia del proponente ya que la solicitud de un contrato con el 5% en actividades de operación o mantenimiento no permite la libre competencia con las empresas dedicadas a la instalación, venta y puesta en marcha de sistemas de radio, tv y Telecomunicaciones solicitamos se elimine esta condición discriminatoria y selectiva para ciertas empresas.

En caso contrario de no eliminar esta limitación solicitamos bajar el porcentual del 5% a un 2.5% para permitir que otros oferentes puedan participar y se aplique el principio de transparencia del gobierno nacional.

Lo anterior da la posibilidad de pluralidad de ofertas y no el direccionamiento a un mínimo de empresas que tienen la capacidad de cumplir por el valor total del presupuesto y experiencia.

Atentamente.

Francisco Fajardo

Representante Legal.